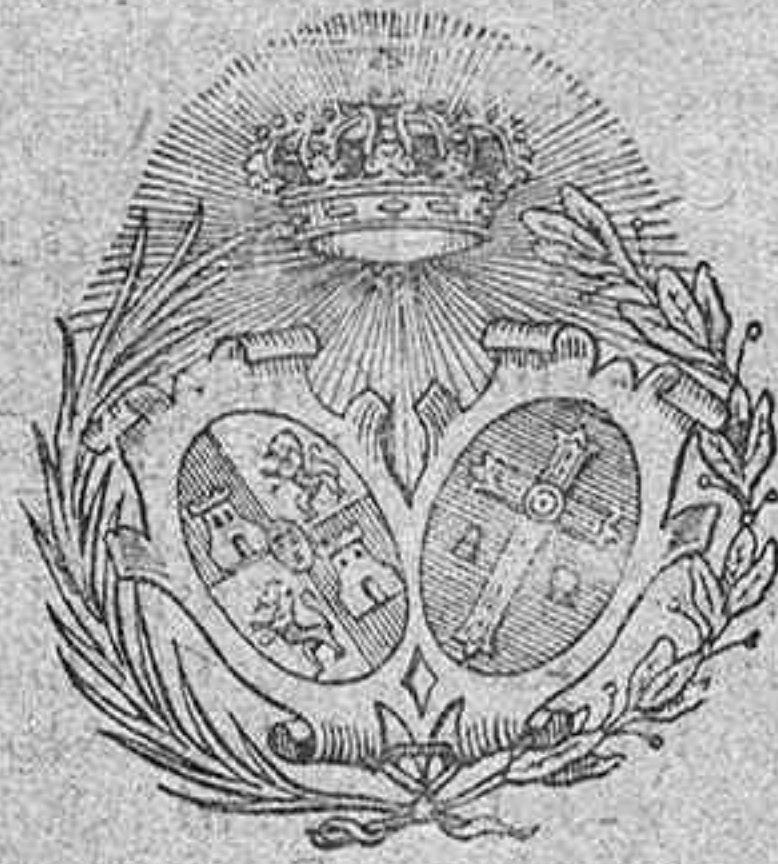


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 16)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 22 de Julio último (Gaceta del 28) el inmediato anuncio de los concursos precisos para proveer las Secretarías de primera categoría vacantes a la sazón y no comprendidas en las Reales órdenes de 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Se declaran anunciados los concursos para la provisión de las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A los concursos a que se refiere la regla anterior podrán asistir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924. Los concursantes que sean opositores acompañarán la documentación que previene la Real orden de 5 de Abril último. Los que sean secretarios en propiedad, aparte los demás documentos reglamentarios, certificación acreditativa de aquella condición, expedida por el Ayuntamiento en que sirven; y los demás aspirantes, que necesariamente tendrán que presentar sus instancias en la Dirección general de Administración, indicarán en ellas la fecha en que solicitaron su inclusión en el Cuerpo y el Municipio en que aparece datada dicha petición. La Dirección general cursará estas instancias cuando se hallen en regla y los documentos correspondientes, y en otro caso,

las dejará sin trámite, comunicándolo así al interesado.

Cuando un concursante pretenda varias Secretarías deberá presentar un número de copias simples o en extracto de su documentación igual al de plazas a que aspira, indicando el Ayuntamiento a que desea se remita el original. Si el número de copias simples o en extracto fuese inferior al de vacantes solicitadas, se entenderá concursado un número de éstas igual al de aquéllas, por el orden de preferencia con que las Secretarías figuren en la instancia. Los concursantes que sean opositores o Secretarios en propiedad podrán presentar sus instancias en los Ayuntamientos o en la Dirección general de Administración. Los que pertenezcan al Cuerpo por cualquier otro concepto, sólo podrán presentarlas en la Dirección general de Administración, siendo nulas y sin ningún valor las que directamente presenten en los Ayuntamientos.

3.º El plazo de cinco días que señala el párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 se entenderá ampliado hasta treinta días en atención a lo excepcional del presente concurso.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en el respectivo BOLETIN OFICIAL de su provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos a que efecte este concurso cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

5.º Una vez que se haya ultimado el concurso especial, anunciado con arreglo al número 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 de Julio, se convocará nuevo concurso, conforme a las prescripciones de la presente disposición, para proveer las Secretarías que en aqué no han sido cubiertas por opositores.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Albacete: Madrigueras, 5.000 pesetas.

Alicante: Castalla, 5.000.

Almería: Cantoira, 5.000; Alhama de Almería, 5.000; Serón, 5.000.

Badajoz: Zafra, 5.000; Aceuchal, 5.000; Zarza de Granje, 5.000; Jerez de los Caballeros, 6.000.

Baleares: Manacor, 5.000; San Juan Bautista, 5.000.

Barcelona: Villanueva y Geltrú, 6.000; San Feliú de Llobregat, 5.500.

Burgos: Valle de Tobalina, 5.000.

Cáceres: Jaraiz, 5.000.

Cádiz: Arcos de la Frontera, 7.000.

Canarias: Guía de Gran Canaria, 5.000 pesetas.

Castellón: Vinaroz, 5.240.

Ciudad Real: Daimiel, 7.000; Tomelloso, 7.000; Piedrabuena, 5.000.

La Coruña: Culleredo, 6.000; Curtis, 5.000; Dumbria, 5.000; Cereida, 5.000; Finisterre, 5.000; Puebla del Caramiñal, 6.000; Son, 6.000; Mugardos, 5.000.

Guadalajara: Sigüenza, 5.000.

Granada: Albuñol, 5.000; Guadix, 8.000; Orjiva, 5.000; Linalloz, 5.000; Orce, 5.000; Zújar, 5.000.

Huelva: Minas de Riotinto, 6.000.

Jaén: Cambil, 5.000; Huelma, 5.000; Pegalajar, 5.000.

León: Astorga, 5.000; La Vecilla, 5.000; Gradeces, 5.000; Ponferrada, 5.000 pesetas.

Lugo: Castroverde, 5.000; Mondoñedo, 6.000; Caurel, 5.000; Auto de Ulla, 5.000.

Oviedo: Allande, 6.000; Boal, 5.000; Cangas de Tineo, 7.000; Somiedo, 5.000 pesetas.

Orense: Ribadavia, 5.000; Junqueira de Ambía, 5.000; Bollo, 5.000; San Ciprián de Viñas, 5.000; Nogueira de Ramuín, 5.000; Villamarín, 5.000; Villardevos, 5.000.

Málaga: Campillos, 5.000; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Pontevedra: Cebelo, 6.000; Moaña, 6.000; Marín, 8.000.

Santander: Camargo, 5.000; Valdágula, 5.000; Villacarriedo, 5.000.

Sevilla: Mairena del Alcor, 5.750; La Campana, 5.000; Cabezas de San Juan, 5.000.

Soria: Agreda, 5.000; Burgo de Osma, 5.000.

Toledo: Menasalbas, 5.000; Orgaz con Arísgotas, 5.000; Talavera de la Reina, 7.000.

Zaragoza: Caspe, 6.000; Egea de los Caballeros, 5.000.

(Gaceta del 13 de Septiembre)

—:—

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos. — Archivo general.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados, que cumplido el plazo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden 1, y de origen 718, fecha de la imposición 1.º de Septiembre de 1924, procedente de Madrid y destinado a Mieres, para Pedro Soler, valor declarado 200 pesetas, clase del objeto O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925. — El Director general.

R. al núm. 3.151

Gobierno Civil de la Provincia

—:—

Corrientes eléctricas

EDICTO

Examinado el expediente y proyecto relativos a la línea de transporte de energía eléctrica, ampliación de la de la Fábrica de electricidad de Arriendas, desde la red de Castañera hasta los pueblos de Soto y Arobes, de que es peticionaria D.ª Amalia Faes y Bernaldo de Quirós:

Resultando que D.ª Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, acude a

V. S. s. licitando autorización para ampliar las líneas de alumbrado pertenecientes a la Fábrica de Electricidad de Arriondas, consistiendo en una línea de transporte de energía, que partiendo de la red existente en Castañera termine en Soto, con una derivación hasta el pueblo de Arobes, solicitando únicamente servidumbre sobre el ferrocarril de los Económicos de Asturias:

Resultando que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas y Verificación oficial de conductores, informan que puede conceder la oportuna autorización, bajo determinadas condiciones:

Resultando que la primera División de ferrocarriles, informa en sentido favorable a la concesión de la autorización de referencia:

Resultando que por Real orden de 29 de Diciembre de 1924, fué autorizada la peticionaria para cruzar el ferrocarril de Oviedo a Llanes, en su kilómetro 67,300 con la línea en cuestión:

Resultando que la Comisión provincial informa que procede conceder a D.^a Amalia Faes, la autorización solicitada:

Considerando que la autorización que solicita D.^a Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, para la ampliación de las líneas pertenecientes a la Fábrica de electricidad de Arriondas, con el tendido de otra que transporte la energía desde la red existente en Castañera al pueblo de Soto, con una derivación hasta el de Arobes, debe ser concedida puesto que se trata de suministrar alumbrado a los pueblos mencionados:

Considerando que como en la ejecución de las obras se han de tener presentes todas las prescripciones y reglas del citado Reglamento, hay seguridad de que la nueva línea no ha de ofrecer el menor peligro, y como no existen razones ni de carácter legal ni de otro orden para oponerse a una concesión que ha de resultar beneficiosa para el vecindario de Soto y Arobes, que en lo sucesivo podrá disfrutar de la ventaja que supone el alumbrado eléctrico:

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada con arreglo a la condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D.^a Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios de tensión para el alumbrado de los pueblos de Soto y Arobes, del concejo de Parres, con arreglo al proyecto presentado y firmado por el Ingeniero de Montes D. Eugenio Guallart.

2.^a Para el cruce con el ferrocarril de Oviedo a Llanes, regirán las prescripciones de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, fijándose en seis meses el plazo a

que se refiere la tercera del apartado 1.^o de las mismas.

3.^a Se tendrán presentes en la ejecución de las obras, absolutamente todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, y los detalles del proyecto que sirve de base a la concesión.

4.^a Al reparar cualquier sistema de protección de la línea, quedará obligado el peticionario a adoptar el sistema que en este momento haya sancionado la práctica como de más seguro efecto de protección, comunicándolo así a la Jefatura de Obras públicas encargada de la inspección, especialmente para asegurarse del cumplimiento de las prescripciones de la Real orden de 4 de Julio de 1913.

5.^a El complemento de las obras no efectuadas ya, deberán hacerse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la autorización.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a quien comunicará el concesionario el principio y término de las obras.

7.^a Antes de poner la línea en servicio, el concesionario remitirá por duplicado para su examen por el servicio de Verificación, un plano esquemático de la línea, reglamentación del servicio de la misma y tarifas.

8.^a Además de las disposiciones citadas, regirán en esta concesión, que se hace sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, todas las de carácter general dictado o que se dicten en lo sucesivo.

9.^a La concesión caducará por incumplimiento de las condiciones anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.152

Dispensario de Profilaxis pública

CONCURSO DE OBRAS

Por acuerdo de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, se saca a concurso la construcción de un Dispensario en el Campín de San Cipriano, cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo a tal fin.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a partir del 17 del corriente, desde cuya fecha pueden examinar los interesados los planos, presupuestos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Junta (Inspección provincial de Sanidad.—Gobierno civil), todos los días laborables de doce a dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1925.—P. A. de la C. P., El Inspector Secretario, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 3.153

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Pola de Laviana á Nava, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, ejecutadas por el contratista D. Anselmo Alonso Martínez, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta publicación, á fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Laviana y Bimenes, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.133

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, y con el voto conforme de las cuatro quintas partes de Concejales que actualmente forman la Corporación municipal, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de tres inmuebles en que se hallan enclavadas tres lagunas en el pueblo de Porrúa, de este concejo, valorada la laguna denominada de la Corrada, en 10.000 pesetas, con una extensión de 1.700 metros cuadrados; la laguna llamada de Arenas, en 150 pesetas, con una extensión de 400 metros cuadrados, y la nominada de Valmartín, en 500 pesetas con una extensión de 700 metros cuadrados.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 25 de Septiembre último de 1924, pudiendo presentarse durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamaciones en la forma prevenida en dicha soberana disposición, pasado el cual, será ejecutivo el mencionado acuerdo.

Consistoriales de Llanes, 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 3.129

Alcaldía de Corvera de Asturias

Hace saber: Que durante el próximo mes de Octubre, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza territorial, siempre que a las mismas se acompañen los

documentos que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho el impuesto de los derechos reales.

Corvera de Asturias, 11 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 3.147

Alcaldía de Avilés

La Agrupación carcelaria de este Partido judicial, en sesión de 7 del corriente acordó presentar su aprobación provisional a las cuentas de caudales y de presupuestos, correspondientes al ejercicio de 1924-25, y que con todos los documentos justificativos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este Partido judicial puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

En Avilés, a 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso.

R. al núm. 3.126

Alcaldía de Ibias

Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto municipal del mismo, para regir en el ejercicio económico de 1925-26, según la propuesta de la Comisión permanente, quedan expuestos al público los documentos del caso, durante el plazo de quince días, a los fines del artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal.

Cecos de Ibias, 7 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Ramón de Cangas.

R. al núm. 3.130

Alcaldía de Colunga

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto de 1925.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios de Julio último.

Se concedieron licencias a don Anselmo Cueto, de esta villa, para cerrar con paredilla y tela metálica su finca del Barrio del Espadanal y a D. José Huerta, de Libardón, para abrir una ventana en su casa.

Idem tres sacos de cemento, uno de Zumaya y cincuenta pesetas para reparar el alcantarillón que atraviesa la Plazuela de la Iglesia de Libardón.

Se comisionó al Concejal don David de la Cortina, para presentar ante la Junta de clasificación y revisión al mozo número 61

del reemplazo de 1911, Alfonso Collado Garcia, prófugo, con solicitud de indulto.

Se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos el coste de un artístico arco de madera pintada que habrá de colocarse al paso por esta villa de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Idem que por cuenta del Municipio se verifique el replanteo del camino vecinal proyectado desde la Venta de Peón a la Iglesia de Pernús.

Idem solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que ordene al Recaudador de la zona el señalamiento por parroquias y más días de cobranza voluntaria en este concejo.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos de la reunión del actual cuatrimestre del pleno.

Se informó favorablemente el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo número 87 del reemplazo 1925, Eliseo Fernandez.

Se concedieron licencias a don Cayetano Perez para hacer un empalme de alcantarillado en su casa de la Plazuela de Santa Ana, de esta villa y a D. Enrique Lueje, de Libardón, para construir una casa en terreno de su propiedad en aquella parroquia.

Se acordó no conceder licencia a D. Manuel Sanchez, de Caravia, para arreglar la manguera de su molino del Mefal, de esta villa y en cuanto a las demás obras que se propone realizar próximas a la carretera, que la instancia se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas a los efectos reglamentarios.

Idem autorizar a D. Francisco Carrilo para ultimar las obras de cerramiento de su finca «La Atalaya», de La Isla.

Idem dejar sin efecto el cobro de 40 pesetas que el vecino de Pernús D. Simón Alvarez Palacio, sexagenario e impedido, satisfizo por redención de prestación personal, y en su consecuencia devolvérselas, desde luego.

Idem aprobar las cuentas de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Julio último.

Se aprobó también la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres, por el farmacéutico Sr. Garcia Ramos, durante el cuarto trimestre de 1924-25.

Sesión del día 20

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se concedió licencia a D.ª Sabina Alvarez, de Pernús para dar mayor altura a su casa y reformarla, sin perjuicio de tercero ni de los servicios públicos.

Se aprobó el contrato de alquiler de los pisos principal y segundo de la casa propiedad del Municipio, sita en la Plazuela de Cimadevilla, a D.ª Dolores del Barrio, por 150 pesetas, hasta 31 de Octubre próximo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para satisfacer los gastos originados en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias, a su paso por esta villa, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior. Idem el extracto de acuerdos de Julio.

Idem la distribución de fondos del mes, con un total por capítulos, de 4.541,96 pesetas.

Pasaron a Comisión instancias de D. Victor Martínez, de esta villa; D. José Ruiz, de la Isla, y don Julio Garcia, de Carrandi, solicitando licencia el primero para cerrar su finca de El Cueto; el segundo para hacer reparaciones en casa de D.ª Griselda Diaz, y el tercero para construir una casa en el sitio de El Acebal.

Se acordó solicitar del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, según autoriza la Real orden de 30 de Junio último, en su apartado 2.º la remisión de resúmenes circunstanciados de la recaudación que el Estado realiza por recargos y cuotas sustitutivas de repartimientos y matrículas que a este Municipio corresponden, cuyo oportuno conocimiento se considera necesario para el buen orden de la contabilidad municipal.

Aprobado en sesión de hoy. Colunga, 3 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Mariano Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.103

Alcalde de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno de Gijón durante el mes de Agosto de 1925.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Incencio Sanchez para construir una casa en la calle Argandona; D. Ramón Argüelles reconstruir paredes en Serín; D. Eduardo Dizy una casa en la calle de Espronceda; D. Manuel Menendez un tendejón en Tremañes; D. Perfecto Viejo otro tendejón en el Llano; D. Elio-doro Valdés chavola en Tremañes; D. José Rodriguez otra en Tremañes; D. Constantino Diaz aumentar una casa en el Llano; D. Manuel Canal reconstruir una cuadra en Fano; D. Casimiro Rodriguez colocar un mirador en la carretera Villaviciosa; D. José Manuel Fernandez un depósito de gasolina en Santa Doradía.

Se acordó contribuir con el 5 por 100 de una alcantarilla en la calle Garcia.

Se declaró exentas de cédulas a las monjas de San Vicente de Paul.

Quedó nombrado Médico interino de la Casa de Socorro D. Laurentino Gonzalez.

Fué nombrado un Maestro para la Escuela de San Martin.

Se acordó abonar la casa-habitación al Maestro de Cenero.

Se acordó el pago de la expropiación de la terraza en la playa.

Pasó a Hacienda una instancia de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

Fué desestimado el recurso de

reposición de D. Anselmo Morán.

Se accedió a lo solicitado por la Sociedad Española de Comercio Interior.

Pasó a arbitrios y festejos una instancia sobre subvención a las corridas de toros.

Fué aprobada una proposición sobre las obligaciones del Ingeniero municipal.

Se acordó que se hagan los jardines al final de la calle Uría.

Se concedió licencia a la encargada del lavadero de Cimadevilla.

También se concedió licencia al séptimo Teniente Alcalde.

Pasaron a informe de la Comisión especial las bases presentadas por el Sr. Consiliario sobre abastecimiento de aguas.

Quedó enterada de un oficio sobre la escala fija en el Musel de la Trasatlántica.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se denegó la adquisición de un nicho a D. Carlos Grohunan.

Quedaron autorizados: D. Ceferino Suarez reconstruir casa en Ruedes; D. Alberto Sanchez una casa en la calle de Cirujeda; don Bernardino Ordieres una casa en Rocés; D. Inocencio Blanco una bohardilla en La Guía; D. Angel Coruje lo un almacén Sanz Crespo;

D. Faustino Solar una cuadra en Tremañes; D.ª Manuela Yañez una casa en la calle Santa Rosalía; D.ª Maria Garcia miradores en la Calzada; D. Nicanor Suarez cuadra en Granda; D. Manuel Cuesta un piso en la calle Garcia; D. Jenaro Morán una casa en La Guía; D. Ismael Cuesta casa en Coto; D. José R. Diaz casa en la calle de C. Bermúdez; D. Enrique Fano casa en la calle de San Francisco; D. Félix Alonso casa en la P. Real; D. Dionisio Loché casa en carretera Villaviciosa; D. José Menendez miradores en carretera Costa; D. Tomás Rionda casa en el Humedal.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

Fué adjudicado a D. José Alonso Tomás el material de oficina.

A D. Eugenio Parraga el de impresos.

Fué aprobado el contrato con la Banda de música.

Se autorizó al Alcalde para el derribo de una casa en la calle del Rosario, si fuera preciso.

Pasó a Policía urbana una instancia sobre cesión de una parcela en la calle de Hortalezas.

Fué incluido un pobre en el padrón.

Se concedió licencia a un empleado de arbitrios.

Pasó al Pleno la designación de Vocales para la Feria de Muestras.

Se aprobó el pliego de condiciones para adquirir un motor-bomba.

Se acordó que el Jefe de naves del Macelo se reintegre a su cargo.

Pasó al Ingeniero una proposición para adquirir gasolina.

Se acordó sacar a concurso la latería procedente de basuras.

Se autorizó al Sr. Alcalde para el concierto corrida de toros.

Se aprobó la distribución de fondos.

Fué aprobada una cuenta del Procurador Sr. Piñole.

Se acordó ampliar el plazo del concurso para esclavinas.

Se dió cuenta del próximo viaje del Príncipe de Asturias.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Eduardo Alonso para construir una casa en Bibio; D. Nicanor Amigo bohardillas Pi Margall; D. Pablo Fernández una casa en La Calzada; D. Higinio Bengochea casas en Jove; D. Manuel Díaz una casa en El Llano; D. Emilio Fernández una chavola en El Llano; D. Manuel García una casa calle León XIII; D. José G. Cifuentes una casa en Somió; D. Valentín Corbato un cobertizo en Tremañes; D. Gerónimo Castro una cuadra en Poago; D. Román Suárez una casa en Poago; D. José Ladreda un tendejón en Jove; D. Hermenegildo Espinosa una casa en El Llano.

Pasó a Hacienda el concurso contra seguro inmuebles.

Se dió cuenta del concurso para suministro de medicamentos a la Casa de Socorro.

Se condonaron unos derechos por no poder edificar.

Fué aprobado un informe sobre colocación de una valla calle de Rufo Rendueles.

Pasó a Hacienda un escrito del Banco del Crédito Local.

Se aprobó un informe del Inspector de Sanidad sobre construcción de una casa.

Se concedió una subvención para el Reformatorio de niños.

Pasó al Ingeniero una proposición sobre venta de efectos.

Se aprobó un informe sobre las plazas de Veterinarios.

Se aprobó otro informe sobre el Laboratorio del Macelo.

Fué aprobado el pliego de condiciones para un medidor de gasolina.

Se acordó que la rectificación y revisión de precios para el alcantarillado lo haga el Sr. Arquitecto.

Quedó sobre la mesa la liquidación del presupuesto de 1924-25.

Sesión extraordinaria del día 19

Se aprobó un suplemento de crédito para los gastos de la visita del Príncipe de Asturias.

Sesión del día 24

Fueron aprobadas las actas anteriores.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1924-25.

Se aprobó un concierto para unas corridas de toros.

Se concedieron varias autorizaciones para construir.

Fueron aprobadas las cuentas de caminos.

Se aprobó un presupuesto del aforo de aguas.

Fué aprobado otro presupuesto para el surtidor de gasolina.

Quedaron sobre la mesa unos oficios referentes al Depósito de aguas.

Se dió cuenta del contrato de arriendo de los edificios para la Guardia civil.

Se acordó adquirir la cesión de un nicho.

Fué aprobado un informe sobre un terreno adquirido en el Cementerio civil.

Se aprobó otro informe sobre los conciertos por billetes de espectáculos.

Se acordó dirigirse a los Ayuntamientos hulleros sobre el carbón inglés.

Sesión del día 31

Pué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron varias licencias para construcciones.

Se aprobó la alineación de un solar en la carretera de Villaviciosa y Santa Doradía.

Fué admitida la renuncia del Maestro de Villar.

Pasó a Instrucción pública una instancia del Maestro de Veranos.

Se incluyó en la lista de pobres a D. Francisco González.

Se adjudicó a D. Antonio Romero el servicio de recogida de la latería en los depósitos de basuras.

Ayuntamiento pleno. Sesión cuatrimestral del día 13 de Agosto

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Tomaron posesión los tres señores Concejales últimamente nombrados.

Quedaron nombrados varios vocales para la reorganización de Comisiones.

Se designaron dos vocales para el Comité ejecutivo de la Feria de muestras.

El Ayuntamiento pleno sancionó el acuerdo de la Comisión municipal permanente de personarse en la apelación interpuesta por D. Manuel Velasco.

También sancionó lo acordado por la Comisión permanente sobre construcción de una Escuela en Pumarín.

Se aprobaron los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de dicho edificio.

Por mayoría de votos se acordó fijar la cantidad de veinte millones de pesetas para un empréstito.

El Ayuntamiento pleno sancionó el acuerdo de la permanente sobre automóviles.

Fué aprobado el expediente formulado para solicitar del Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar un Decreto-Ley que conceda la utilidad pública para el abastecimiento de aguas.

Se aprobó el pliego de condiciones para la adquisición de un grupo motor bomba.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión de festejos para que puedan hacer los gastos con motivo de la visita de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, E. Zubillaga.

Sesión del día 7 de Septiembre

La Comisión municipal permanente le prestó su aprobación y que a los efectos del Estatuto municipal se eleve al Sr. Gobernador civil.—P. A. de la C. P., El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

Alcaldía de Degaña

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1925.

Sesión del día 5 de Abril.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde propone sacar á segunda subasta el arriendo de la bebidas alcohólicas, espirituosas y espumosas, que se introduzcan y consuman en este término municipal, la Corporación, unánimemente acuerda como se propone.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de una instancia presentada por D. Felipe Gabela Menendez, acompañada de pliego de oferta para el arriendo de los arbitrios municipales de las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, mediante el pago de 2.050 pesetas.

La Comisión acepta la única proposición presentada por don Felipe Gabela Menendez, y se le arrienda el citado arbitrio por un año.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que la cobranza del arbitrio impuesto á las bebidas y alcohóles empiece á regir desde el primero de Mayo próximo, y se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento formalice el contrato del referido arbitrio con D. Felipe Gabela Menendez.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda en virtud de oficio del Excmo Sr. Comandante general de Ceuta, fallar el expediente de pobreza instruido al soldado Domingo Francos Fernandez, declarándole con derecho á la excepción que solicita.

Sesión del día 3 de Mayo

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda comprar pliegos de papel de multas de 5 pesetas para el Ayuntamiento y 4 talonarios de cien recibos cada uno para hacer efectivo el arbitrio impuesto á las carnes.

Sesión del día 10.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el cobro del consumo por repartimiento vecinal en todo el término, de los cuatro trimestres del año económico de 1924 25, el día 20 del corriente mes.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de lo que á este Ayuntamiento corresponde satisfacer por concepto carcelario y gastos de la Delegación Gubernativa, consignados en el corriente presupuesto de 1924 25.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los sueldos á los empleados del Ayuntamiento durante los tres primeros trimestres del año y á D. Daniel Gonzalez Pérez, por confeccionar el Censo electoral 100 pesetas, al mismo por ir á Pravia con los quintos 75 pesetas, al propio y á D. Manuel Menendez Menendez 50 pesetas á cada uno por repartir y recoger las hojas del Censo de población; á D. Manuel del Río Cerrado, por un viaje oficial que hizo á Oviedo por orden del Excmo Sr. Gobernador 75 pesetas.

Sesión del día 31.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta á la Comisión de las faltas del portero del Ayuntamiento y se acuerda suspenderlo de empleo y sueldo por un mes y nombrar durante dicho tiempo al vecino de esta villa D. Pedro Fernandez.

Sesión del día 7 de Junio.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta del expediente instruido en esta Alcaldía con motivo de la denuncia presentada por D. José Fernandez Fernandez, vecino de Rebollar, contra su convecino D. Manuel Menendez Titán, por dejar discurrir agua de un prado de éste á la vía pública con el consiguiente perjuicio para el camino vecinal llamado Trayecto. La Corporación se entera y acuerda pasarlo al pleno para su resolución.

Se acuerda también hacer los pagos siguientes:

125 pesetas á D. Sebastián Alvarez Fernandez, por su jubilación; á D.ª Ana Cortina 153 pesetas por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal; á D. Joaquin Menendez Alvarez 150 pesetas por gastos de oficina; á D. Maximino Melendez Amigo 150 pesetas también por gastos de oficina; á D. Baldomero García Menendez 10 pesetas por tallar los quintos del actual reemplazo.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto confeccionado para el corriente año económico de 1925-26, importando los gastos 14.418,75 pesetas, haciendo uso entre otros recursos, de los siguientes: 2.000 pesetas por las bebidas alcohólicas, por carnes frescas y saladas otras 2.000 pesetas, y el resto por repartimiento general.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda hacer los pagos siguientes:

Al Depositario por el trimestre ampliado de 1923-1924, 87,50 pesetas.

Al Portero del Ayuntamiento por el sueldo del indicado trimestre, 35 pesetas.

Al Sr. Médico Titular del Ayuntamiento por el cuarto trimestre de 1924-1925, 1.000 pesetas.

Al Secretario por el mismo trimestre, 500 pesetas.

Al Depositario por el citado trimestre, 93,75 pesetas.

Al Portero por el susodicho trimestre, 37,50 pesetas.

A D. Daniel González Pérez, por llevar la documentación de quintas y presentar los quintos ante la Junta de Clasificación y Revisión do Oviedo, 100 pesetas.

A D. Francisco Garcia, por el suministro de leña para la estufa durante el año de 1924-1925, 25 pesetas.

Por suscripción al BOLETIN OFICIAL y consultas de los Ayuntamientos, 51 pesetas.

A D. Manuel del Río Cerrado, por extrinina para matar animales dañinos, 25 pesetas.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de un oficio enviado a esta Alcaldía por la Junta de Clasificación de Oviedo, por el que se ordena se presente nuevamente a revisión el padre del mozo Manuel González Garcia, del reemplazo de 1924, con comisionado para su identificación.

Seguidamente el señor Alcalde propone a la Corporación la reforma del trozo de camino vecinal entre los sitios denominados «La Pruida» y «La Collada», con cuya reforma se subsanarían varias pendientes y trozos intransitables que hay en el hoy existentes.

La Corporación lo estudia y discute y acuerda como se propone que se haga el referido trozo por la prestación personal de los pueblos del concejo y se ponga en conocimiento del Pleno para su confirmación.

Degaña, 9 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Menendez. V.º B.º, El Alcalde, Manuel del Río. R. al núm. 3.148

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ GARCIA, Manuel, y su esposa María Sánchez Sánchez, vecinos que fueron del Castillo, parroquia y concejo de Soto del Barco, de donde se ausentaron para Grado, ignorándose actualmente su paradero; deben comparecer el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, contra José y Alejandro Prieto Renderos, vecinos del expresado Castillo, por el delito de lesiones. 3.128

Esc. Tip. del Hospicio provincial.